



CONSTANCIA DE NO ENTREGA N° 10

El día 11/02/2020 se envió radicado 20209110357551. mediante **Guía N° RA240883327CO**, se envió al señor (a) **YOBELLY LANDINEZ CORTES (CONTRATO CONCESION 10429)** a la dirección **CARRERA 12ª No. 77-41 OFICINA 303** comunicación para efectos de: **RESPUESTA A RADICADO 20195500786832. SE REMITE CONSTANCIA EJECUTORIA 110 DE 2019 RES GSC-000420 DE 27-06-2019** del EXP. 10429, dicha notificación fue devuelta por la empresa Cadena,aduciendo ERRADO.

Lo anterior puede ser verificado con los sellos que fueron cortados y pegados al presente folio.

472 SERVICIOS POSTALES Nacionales S.A. 700 900 762 917 # 00 25 40 90 A 55 Atención al cliente: (01) 4772000 - 01 9007 111 230 - www.serviciospn.com.co		472 Remitente Nombre/Razón Social: YOBELLY LANDINEZ CORTES Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOLIVAR Envío: RA240883327CO Fecha admisión: 14/02/2020 09:31:48		472 Destinatario Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOLIVAR Envío: RA240883327CO Fecha admisión: 14/02/2020 09:31:48		CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: PO.CARTAGENA Fecha Pre-Admisión: 14/02/2020 09:31:48 Orden de servicio: 13228699		RA240883327CO Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - PAR CARTAGENA Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA NIT/C.CIT.J.900500018 Referencia: 20209110357551 Teléfono: Código Postal: Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103000		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td>FA</td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DR</td><td>Desconocido</td> <td>PM</td><td>PM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>EX</td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DR	Desconocido	PM	PM	Fuerza Mayor	EX	Dirección errada				Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 10:5 Fecha de entrega: 11 FEB 2020 Domicilio: Gonzalo Fontecha H. C.C. 19.334.732 Observaciones del cliente: ANM el 12 paga el 13 para una reunión		Valores Destinatario Remitente Peso Físico(grams): 1 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 1 Valor Declarado: \$100.000 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500		DICE CONTENER: Observaciones del cliente: ANM el 12 paga el 13 para una reunión		GASTOS DE ENTREGA: Ter: 00000000000000000000 Zoo: 00000000000000000000 11 FEB 2020		PO.CARTAGENA 8103 000 NORTE	
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																																															
NE	No existe	N1	N2	No contactado																																															
NR	No reside	FA	FA	Fallecido																																															
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																																															
DR	Desconocido	PM	PM	Fuerza Mayor																																															
EX	Dirección errada																																																		



Radicado ANM No: 20209110357551

Cartagena, 11-02-2020 09:04 AM

Señora:

YOBELLY LANDINEZ CORTES

TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10429

Email: yobelly.landinez@ricaurteruedaabogados.com

Teléfono: 3123821

Celular: 3123821

Dirección: CARRERA 12A N° 77-41 OFICINA 303

País: COLOMBIA

Departamento: BOGOTÁ, D.C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta a su oficio con radicado No. 20195500786832. Respuesta a su oficio con radicado No. 20195500786832.

De manera atenta y en atención al oficio de la referencia me permito remitir constancia de ejecutoria N° 110 de 2019 emitida dentro de la Resolución GSC N° 000420 de 27 de junio de 2019 dentro del contrato de concesión N° 10429. Resolución que resolvió solicitud de amparo administrativo.

El Punto de Atención Regional Cartagena cumple con esta petición en los términos contemplados en la Ley 1755 de 2015, siendo la misión de la ANM administrar en forma eficiente y eficaz los recursos minerales de propiedad del Estado para promover la productividad y competitividad del sector, a fin de maximizar su contribución al desarrollo sostenible del país.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, y recordando que el pilar de la función pública de la Agencia Nacional de Minería es el servicio al usuario minero con integridad, respeto y equidad.


JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

Anexos: un folio (1)

Copia: "No aplica"

Elaboró: Antonio de Jesus Garcia Gonzalez

Revisó: Juan Albeiro Sanchez Correa

Fecha de elaboración: 11-02-2020 08:27 AM

Número de radicado que responde: 20195500951802

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Carpeta Jurídica, PQRS - Exp. 10429

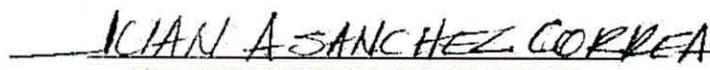


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
CONSTANCIA DE EJECUTORIA N° 110

El suscrito coordinador del Punto de Atención Regional Cartagena, dando cumplimiento al artículo 18 numeral 3, de la Resolución N° 206 del 22 de marzo de 2013, hace constar que la **RESOLUCIÓN GSC N°. 000420 DEL 27 DE JUNIO DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 10429"** emitida por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM, siendo notificada a la Sociedad CANTETRAS DE COLOMBIA SAS por conducta concluyente mediante oficio radicado N° 20199110337012 de fecha 19 de julio de 2019, y notificada a las personas indeterminadas a través de aviso No 13 de 2019, publicado en la cartelera del Punto de Atención regional Cartagena y en la página web de la entidad, fijado el día 24/10/2019 y desfijado el día 30/10/2019, quedando entonces ejecutoriada y en firme el día **19 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019**, como quiera que contra la **RESOLUCIÓN GSC N°. 000420 DEL 27 DE JUNIO DE 2019**, no fue presentado recurso alguno.

Dada en Cartagena de Indias, a los 19 días del mes de diciembre del 2019.


ING. JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
COORDINADOR PAR CARTAGENA